



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero diez (10) de dos mil
veintidós (2.022)

Auto No. 091

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Álvaro Reina Estupiñan
Accionado: Juzgado Primero Civil
Municipal de
Buenaventura
Vinculados: Esther Cecilia Bonilla
Sinisterra, Secretaria de
Gobierno Distrital de
Buenaventura e
Inspección de Policía de
Pueblo Nueva
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00007-
00

De la revisión del expediente remitido por la autoridad judicial accionada, se advierte la necesidad de realizar la vinculación formal de quien funge como curador ad litem del señor ÁLVARO REINA ESTUPIÑAN, dentro del proceso reivindicatorio objeto de queja constitucional.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al abogado JOSÉ JAVIER CORTÉS MOLINEROS, en su calidad de curador ad litem del señor ÁLVARO REINA ESTUPIÑAN, demandado dentro del proceso reivindicatorio que se censura, para que se pronuncie respecto de los hechos y cada uno de los cargos endilgados en el presente escrito de tutela, en especial frente a la notificación de su representado en el aludido proceso, en el improrrogable término de **un (1) día**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas para el efecto.

Anéxese al remisorio copia del escrito de Tutela, y de su ampliación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al vinculado por el medio más expedito, a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
**ERICK WILMAR HERREÑO
PINZÓN JUEZ**

vrrp

Firmado Por:

**Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**daf2ddf4117cf0c2aa14ef8f116a977daba6ca461ff3d5a40cf645a0cc42
14a4**

Documento generado en 10/02/2022 05:32:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>